Firmado digitalmente por SANCHEZ MORENO ALI MARTIN FIR 16661890 hard Unidad: DIRECCION - UGEL CHICLAYO Cargo: DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO Fecha y hora de proceso:27/03/2025 - 09:38:16

ld seguridad: 19177327

Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana

RESOLUCION DIRECTORAL N° 002681-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515499561 - 3]

VISTO: El expediente Nº 515499561-0, y demás documentos que se adjuntan al presente, en un total de 20 folios en físico; mediante el cual se ordena emitan nueva resolución que disponga el pago de Subsidio por Luto y Subsidio por Gastos de Sepelio, en merito al Mandato Judicial contenido en el Expediente Judicial Nº 03270-2022-0-1706-JR-LA-01, correspondiente a la administrada CATALINA SOLEDAD DEL AGUILA ZOCON.

## CONSIDERANDO:

Que, en el expediente Judicial N°03270-2022-0-1706-JR-LA-01, el Noveno Juzgado de Trabajo de Chiclayo, mediante Resolución N° TRES de fecha 27 de diciembre del 2022, FALLÓ: Declarando FUNDADA la demanda interpuesta por CATALINA SOLEDAD DEL AGUILA ZOCON, contra la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE CHICLAYO sobre impugnación de resolución administrativa; en consecuencia: ORDENÓ que las entidades emplazadas emitan resolución otorgando a la actora, el subsidio por Luto y Gastos de Sepelio por fallecimiento de su cónyuge Pepe Edilberto Vásquez Fernández, conforme a lo dispuesto en la presente sentencia, con sus respectivos intereses legales, a calcular en ejecución de sentencia.

Que, en el mismo expediente judicial, la Tercera Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, mediante Resolución N° **SEIS** de fecha 20 de junio del 2023, **CONFIRMARON** la sentencia contenida en la resolución número **TRES** de fecha 27 de diciembre de 2022.

Que, también en el mismo expediente Judicial, el Noveno Juzgado de Trabajo de Chiclayo, mediante Resolución N° DIEZ, de fecha 24 de julio del 2024, **RESUELVE: APROBAR** el **INFORME N° 0595-2024-DRL-SKVC/PJ**, que concluye que ha calculado los devengados por concepto de **Subsidio de Luto y Gastos de Sepelio** es por el importe de **S/3,000.00**, y los intereses legales es por el monto de **S/199.32**, siendo la suma total **S/3,199.32**. Asimismo, en la misma resolución **REQUIERE** que las demandadas cumplan con lo dispuesto en las Resoluciones Judiciales.

Que, mediante **OFICIO N° 001631-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-OFAJ [515499561 - 1]**, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo, remite los actuados para que se dé cumplimiento a la Ejecución del mandato Judicial de cosa juzgada en sus propios términos, a favor del demandante **CATALINA SOLEDAD DEL AGUILA ZOCON**.

Que, la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su Art. 4to. Establece que "toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones Judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad Judicial competente en sus propios términos, sin poder calificar su contenido, ni restringir sus efectos, bajo responsabilidad (...)", en tal sentido los Funcionarios o Servidores Públicos, tiene la OBLIGACIÓN de dar cumplimiento al mandato judicial, sin variar y/o modificar su contenido.

Estando informado lo por el equipo de Pensiones, con INFORME el **TECNICO** 000023-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-PFOE [515499561-2] y a lo actuado por la Coordinación del Área Funcional de Recursos Humanos y contando con las visaciones de las Oficinas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, se emite la presente resolución y;

De conformidad con el D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y a lo facultado por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N°27902, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR./CR, que aprueba el CAP de la GRED y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa.

1/3

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 002681-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515499561 - 3] SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR CUMPLIMIENTO, a la sentencia judicial emitida por la Tercera Juzgado Laboral de Chiclayo, mediante Resolución N° TRES de fecha 27 de diciembre del 2022, que dispone se le pague a la demandante CATALINA SOLEDAD DEL AGUILA ZOCON por el concepto de Subsidio por Luto y Subsidio de Gastos por Sepelio, ante el fallecimiento de su cónyuge Pepe Edilberto Vásquez Fernández, deduciéndose de ser el caso, el monto que se hubiera cancelado por tal concepto.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER Y OTORGAR, el pago de DEVENGADOS E INTERESES LEGALES por el concepto de Subsidio por Luto y Gastos de Sepelio, sobre la base de dos pensiones totales por subsidio de luto y dos pensiones totales o íntegras por subsidio por gastos de sepelio, a favor de la beneficiaria que a continuación se detalla:

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	NRO DE EXPJUD.	SUBSIDIO DE LUTO	INTERESES LEGALES	TOTAL A PAGAR
1	16543046	DEL AGUILA ZOCON CATALINA SOLEDAD	03270-2022-0- 1706-JR-LA-01	S/ 3,000.00	S/ 199.32	5/ 3,199.32

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, que el monto de los devengados generado por la presente resolución, se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N°30137 "Ley que establece criterios de priorización para la atención, sobre Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada", sus modificatorias y su Reglamento D.S. N° 001-2014-JUS, los mismos que son priorizados por la Comisión Permanente de Deuda Social del Gobierno Regional de Lambayeque y aprobados mediante Decreto Supremo que disponen la transferencia presupuestal y anexan los listados de los beneficiarios priorizados.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER**, que la Oficina de Trámite Documentario remita copia de la presente Resolución a la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, con la finalidad de comunicar al Juzgado correspondiente el cumplimiento a lo ordenado por dicha judicatura.

ARTICULO QUINTO.- AFÉCTESE, a la Específica del Gasto: 2.2.1 2.1 1 PENSIONISTAS de la cadena presupuestal correspondiente, de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley N°32185, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

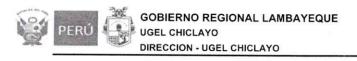


Firmado digitalmente ALI MARTIN SANCHEZ MORENO DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO

Fecha y hora de proceso: 27/03/2025 - 09:38:16

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/

VoBo electrónico de:



## RESOLUCION DIRECTORAL Nº 002681-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515499561 - 3]

- AREA DE RECURSOS HUMANOS CELIA LUZ PERALTA LALOPU COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS 18-03-2025 / 14:51:08
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO 19-03-2025 / 15:31:19
- OFICINA DE ADMINISTRACION WALTER GARCIA ÑECO JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO 18-03-2025 / 14:46:34
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL MAGDOYRI ARCE REYES DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL 19-03-2025 / 07:42:28